



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 2933

113-14



## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,

### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que, a través de la Subsecretaría de Actividades Portuarias, el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, y/ o los organismos que correspondan, informe a la brevedad y por escrito en referencia a los siguientes aspectos del proceso de dragado de los canales de acceso a la estación marítima de la ciudad de Mar del Plata:

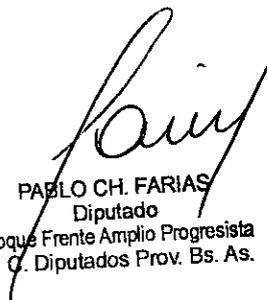
- 1- Días de duración estimada del proceso de dragado, incluyendo fechas de comienzo y finalización del mismo.
- 2- Gasto total del proceso de la obra de ejecución del dragado, discriminando, de ser posible, los de carácter técnico de aquellos de carácter operativo.
- 3- El recorrido técnico del proceso de dragado, al que obliga la Ley Nacional 26318, que declaró la emergencia del puerto e Mar del Plata (sancionada en el mes de noviembre de 2007). Dicho informe del recorrido debe incluir: el detalle de las batimetrías actuales del Puerto de la ciudad de Mar del Plata y el nivel de acumulación de sedimentos, así como también los objetivos de calado que buscan alcanzarse a través del proceso de dragado.

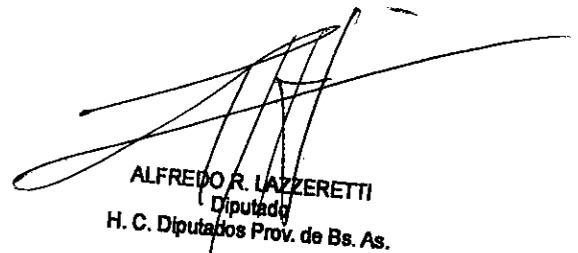


Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



- 4- El plan de mantenimiento de los canales de acceso exteriores e interiores una vez culminado el proceso de dragado.
  
- 5- Acciones que se realizaron desde la Declaración sancionada el día 16 de abril de 2008 por esta Cámara de Diputados, por la cual se solicitó la gestión de un convenio entre el Consorcio Portuario y el Centro de Geología de Costas y el Cuaternario de la Universidad Nacional de Mar del Plata, a fin de concretar un estudio que determine la forma más adecuada de resolver el problema de embaucamiento de arena en la boca del Puerto de Mar del Plata.
  
- 6- Toda otra información referida a la temática que resulte de interés.

  
PABLO CH. FARIAS  
Diputado  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

  
ALFREDO R. LAZZERETTI  
Diputado  
H. C. Diputados Prov. de Bs. As.



## FUNDAMENTOS

El Puerto Mar del Plata es uno de los más importantes del país. En éste se concentran diversas actividades: pesquera, petrolera, cerealera, turística, así como también un área netamente militar. Este Puerto constituye una fuente tanto de trabajo como de ingreso de capitales.

Para que exista un correcto funcionamiento del puerto, el canal principal de acceso no debe tener obstáculo alguno, a fin de permitir el arribo de buques de gran calado, los cuales son generadores de muchas de las actividades y servicios que se brindaban regularmente en el puerto de Mar del Plata. Es por ello que concebimos al proceso de dragado como la herramienta imprescindible, aunque no la única, para que este puerto se reactive y comience nuevamente a desarrollarse.

Actualmente, el canal principal de acceso está obstaculizado por un banco de arena, que imposibilita el arribo de buques de gran calado. Debido a esta situación, muchas de las actividades y servicios que allí se desarrollaban fueron suspendidas, como el servicio de portacontenedores, mientras que otras que se programaron nunca se llevaron a cabo, tal es el caso de la inviabilidad del arribo de cruceros turísticos virtualmente programados. La paralización de estas actividades genera una gran pérdida económica para la región y el país, perjudicando especialmente al sector portuario que encuentra al Puerto como la única herramienta laboral disponible, y dejándolas en una evidente situación de emergencia y desamparo. No debemos olvidar, sin embargo, que son varias



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



las tareas pendientes que deben realizarse para poder poner fin a las actuales problemáticas del sector, aunque no son tema del presente informe.

El 21 de noviembre de 2007, el Gobierno Nacional sancionó la Ley 26318, de "Declaración de emergencia del Puerto de Mar del Plata", actualmente vigente, y que menciona en sus artículos centrales:

ARTICULO 1º — Declárase en emergencia el funcionamiento del Puerto de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, por falta de dragado en las vías navegables de acceso al mismo.

ARTICULO 2º — El señor Jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades conferidas por el artículo 37 de la Ley Nº 24.156, dispondrá la asignación de una partida presupuestaria del ejercicio correspondiente a la entrada en vigencia de la presente ley, con el objeto de ser destinada a las obras de dragado del Puerto de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º — El Poder Ejecutivo nacional, deberá efectuar a través de los organismos correspondientes, los estudios técnicos y los trámites administrativos pertinentes, a los efectos de abrir las obras de dragado en un plazo no mayor a los TREINTA (30) días, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Observemos, por tanto, que luego de siete años de la promulgación de la Ley aquí citada, sólo contamos con un primer proceso de dragado de carácter meramente parcial, y un segundo proceso de dragado que aún no ha comenzado.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



Por su parte, el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata no ha cumplido con los objetivos que la ley le encomienda, dado que no ha desarrollado un Plan Maestro de manejo y de actividades a concretar, que permita utilizar racionalmente los recursos invertidos en el área. Nunca se establecieron, además, las necesarias prioridades de trabajo, dado que muchas veces sobrevienen proyectos públicos y privados que redundan en francas contradicciones, tales como el desarrollo de actividades productivas portuarias en una zona que se ofrecía como posible puntal de desarrollo gastronómico. Como si esta situación no alcanzara, ni siquiera se ha conformado de acuerdo a la legislación pertinente el Directorio del Consorcio, manteniéndose un sistemático proceso de intervención (que debió incluir la modificación del Decreto de creación del Consorcio, estableciendo un sistema de posible ratificación de continuidad en las intervenciones sin limitación alguna) que no colabora en absoluto a la responsabilidad, credibilidad y desarrollo de trabajo conjunto del Consorcio Portuario.

De lo expuesto hasta aquí se desprende la razón por la que nos preocupa y nos ocupa este tema, y que da sustento a este pedido de informes. Consideramos primordial acceder a todos los detalles del proceso de dragado, dado que contar con un conocimiento acabado de las acciones planificadas en el marco de este proceso, nos permitirá tanto conocerlo como evaluarlo, otorgando la posibilidad de realizar un seguimiento de las obras informadas y facilitando el análisis de sus circunstancias coyunturales, sus alcances y las perspectivas de erogación actual y futura en el marco del trabajo de draga.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



El proceso de dragado constituye una herramienta vital para la consecución de los fines que requiere el sistema portuario marplatense. En tal sentido, es necesario contar con información clara, eficaz y fehaciente acerca del mismo, atendiendo además a la celeridad con la que debe establecerse su marco de trabajo.

Asumiendo, así mismo, la delicada situación financiera a nivel provincial, es menester considerar todos los gastos a realizarse en este marco, previendo además la inminente posibilidad de nuevas erogaciones en pos de mantener un nivel regular de profundidad y dimensión del sector de trabajo de la draga.

Por último, y habiendo percibido la existencia de una innecesaria dilación en el arribo de la draga al sistema portuario marplatense, creemos necesario contar con plazos fehacientes de inicio y finalización del trabajo de dragado, que permitan una planificación seria y responsable de la reactivación paulatina del sistema portuario, trascendente para la ciudad de Mar del Plata y la región.

Es por todo esto que entendemos que el Poder Ejecutivo debe informar sobre los diversos aspectos planteados en el presente, para poder clarificar aspectos que colaboren en el aporte de soluciones para esta grave situación que atraviesa el Puerto de la ciudad Mar del Plata.

Solicitamos a los Sres./as Legisladores y Legisladoras que acompañen con su voto afirmativo, el siguiente proyecto.

ALFREDO R. LAZZERETTI  
Diputado  
H. C. Diputados Prov. de Bs. As.